

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

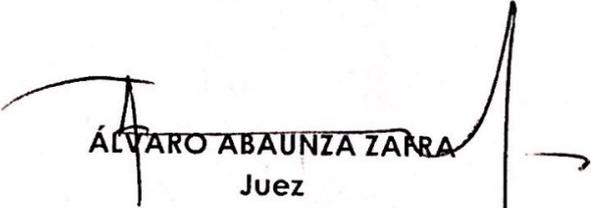
Bogotá D.C., **02 SET. 2020**

11001 40 03 013 2018 00784

Acreditada como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20155017**. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades a la Alcaldía Local, según corresponda en el momento procesal oportuno; a quien se ordena librar despacho con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona cuyos datos aparecen en la hoja anexa a este auto, quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia. Líbresele telegrama. Como honorarios se le fija la suma de \$200.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZARRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 42 Hoy 04 SEP 2020 JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG
03/03/2020